

222

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **24 SEP. 2020**

Expediente No. 11001 31 03 023 2017 00075 00

En atención al informe secretarial y escrito que precede, dado que la diligencia programada en auto de julio 2 de 2020 no se pudo adelantar por las razones expuestas proveído de agosto 31 de esta anualidad, se dispone:

1.- Tenga en cuenta el apoderado del demandante que la subasta programada para el 31 de agosto de 2020 no se llevó a cabo por no estar autorizado el ingreso al público a las instalaciones del juzgado, en consecuencia, no se declaró desierta, por tanto, la base de licitación para próxima almoneda será del 100% del avalúo dado al bien objeto de división.

2.- Señalar las 9:00 horas, del 26 de OCTubre de 2020, a fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el 100% del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20542311.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo del bien (*in. 4º, art. 411 del C.G. del P.*), y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% sin cuyo requisito no será admitido (*art. 451 ibidem*). La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

La parte interesada proceda a efectuar las publicaciones que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, para el efecto tenga en cuenta que las podrá realizar en un diario de amplia circulación (*El Espectador, El Tiempo, La República*); igualmente alléguese Certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de remate.

Por secretaría resérvese la sala de audiencias para la fecha indicada.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

